

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70

ROZAS DE PUERTO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial de presupuesto general de esta Entidad para 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen del referenciado presupuesto 2014

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	528.745,01
2	Impuestos indirectos	903,12
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	94.439,93
4	Transferencias corrientes	125.000,00
5	Ingresos patrimoniales	74.208,00
A.2) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	100.000,00
Total ingresos		923.296,06

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	286.476,03
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	221.000,00
3	Gastos financieros	25.000,00
4	Transferencias corrientes	
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	355.820,03
7	Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	35.000,00
Total gastos		923.296,06

Plantilla de personal

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretaría-Intervención: 1 plaza.
2. Escala de Servicios Especiales:
 - Personal de oficios: 1 plaza.

B) *Personal laboral*

- Auxiliar administrativo: 1 plaza.
- Operario de servicios múltiples: 1 plaza.
- Personal de limpieza: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Rozas de Puerto Real, a 6 de abril de 2014.—El alcalde, Javier Vedia Abad.

(03/11.575/14)

